ACTA ACLARATORÍA Y/O MODIFICATORIA N°	ACLARATORIA No1	**TIPO DE ACTO(S) ADMINISTRATIVO(S) A MODIFICAR Y/O ACLARAR:**	CONTRATO Y ACTA DE INICIO
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
No. DE CONTRATO	012 - 2026	**FECHA DE CONTRATO**	ENERO 08 DE 2026
NOMBRE CONTRATISTA	CRISTHIAN MARTIN CABALLERO PEREZ		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.123.533.522 EXPEDIDA EN FUENTE DE ORO – META		
OBJETO DEL CONTRATO			
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA – SANTANDER”			
No. DE CDP	013	**FECHA DE EXPEDICIÓN CDP**	05/01/2026
No. DE RP	013	**FECHA DE EXPEDICIÓN RP**	08/01/2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA		
CARGO DEL SUPERVISOR	GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CHIMA		
OFICINA GESTORA	GERENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CHIMA		
FECHA DE CONTRATO	08 DE ENERO DE 2026		
FECHA INICIO DE CONTRATO	08 DE ENERO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 DE JUNIO DE 2026		
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($17.419.354)		
PÓLIZA DE GARANTÍAS (SI APLICA)			
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	(NO APLICA)		
NÚMERO DE PÓLIZA	(NO APLICA)		
FECHA DE APROBACIÓN	(NO APLICA)		
ACLARACION Y/O MODIFICACION			
DOCUMENTO(S) A MODIFICAR Y/O ACLARAR:	CONTRATO Y ACTA DE INICIO		

En Chima - Santander, el día Primero (01) del mes de abril de 2026, se reunieron **AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.539.206 expedida en Bucaramanga, Santander; en calidad de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL**

SAN ROQUE del municipio de Chima, Santander y **CRISTHIAN MARTIN CABALLERO PEREZ,** titular del documento de identidad No 1.123.533.522 expedida en fuente de Oro - Meta; en calidad de contratista para celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA**, del contrato antes descrito, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que el día ocho (8) de enero de 2026, se suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 012-2026**; cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA – SANTANDER"***; celebrado entre la **E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA** y **CRISTHIAN MARTIN CABALLERO PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.123.533.522 expedida en fuente de Oro - Meta.

- Que, el documento a **ACLARAR** es el contrato y el acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**; cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA – SANTANDER"***, toda vez que, por error involuntario, se consignó en la minuta del contrato y en el acta de inicio el apellido del contratista de manera errónea, por lo cual, esta situación se debe corregir.

- Por lo anterior, se considera conveniente y necesaria la suscripción de la presente acta aclaratoria, a efectos de evitar ambigüedades a la hora de continuar con la ejecución del contrato y con las etapas pos contractuales. Por consiguiente, conforme a lo manifestado, se procederá a **ACLARAR** el nombre del contratista en todos los acápites del contrato y acta de inicio, previa las anteriores consideraciones señaladas.

Por lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR que para el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 012 - 2026**; cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA – SANTANDER"***; celebrado entre la **E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA** y **CRISTHIAN MARTIN CABALLERO PEREZ,** titular del documento de identidad No 1.123.533.522 expedida en fuente de Oro - Meta, el nombre correcto del contratista es: **CRISTHIAN MARTIN CABALLERO PEREZ** y no **CRISTHIAN MARTIN CABALLERO LOPEZ** como erróneamente se consignó y se firmó por el contratista en el acta de inicio y en el contrato. Por ende, se deberá identificar al contratista con el siguiente nombre e identificación:

- **CRISTHIAN MARTIN CABALLERO PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.123.533.522 expedida en fuente de Oro - Meta.

SEGUNDO: El demás clausulado del contrato y el acta de inicio se mantienen tal cual como fueron aceptadas por el contratista, ya que no se esta generando una adición, modificación u otra situación contractual contraria a la aprobada por las partes.

TERCERO: Igualmente, en todos los demás documentos pertenecientes al expediente contractual del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 012 – 2026** de fecha ocho (08) de enero de dos mil veintiséis (2026), se entiende realizada la corrección del nombre del contratista**.**

La presente Acta **ACLARATORIA** se perfecciona con la firma de las partes intervinientes, en constancia de lo anterior, se firma en Chima al Primero (01) del mes de abril de 2026

AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA
Gerente
Supervisora

CRISTHIAN MARTIN CABALLERO PEREZ
C.C. 1.123.533.522 de Fuente de Oro
Contratista

Revisó Asp. jurídicos: Mayra Alejandra Bautista Rojas /Asesora Jurídica Externa.